



Sabanalarga, (Atlántico), 18 de diciembre de 2023

Proceso: EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2023—00385-00
Demandante: FELIX JOSE NAVARRO VIDAL
Demandado: JOSE PAUL ROA Y KATIA SARMIENTO P.

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo presentado por FELIX JOSE NAVARRO VIDAL a través de apoderado judicial RAFAEL MORALES PEÑA en contra de JOSE PAUL ROA Y KATIA SARMIENTO P. informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por admitir y decretar medidas cautelares Sírvase a proveer El Secretario JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 18 de diciembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y examinada la demanda de la referencia, se

CONSIDERA:

Que no cumple con el lleno de los requisitos contemplados en el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por medio del **decreto 806 del 2020**, LEY 2213 DEL AÑO 2.022 en permanencia por cuanto; El demandante debe indicar en la demanda en donde se encuentra el original del título valor aportado y en el caso concreto deberá, bajo la gravedad de juramento afirmar que el título valor se encuentra en su poder, fuera de circulación comercial y que así permanecerá, por cuanto; Sírvase indicar bajo la gravedad del juramento en donde se encuentra el original del título valor aportado y si se encuentra en su poder.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1 del art. 90 del C.G.P, se

RESUELVE

- 1°) Declarar inadmisibles la presente demanda.
- 2°) Permanezca en secretaría por el término de los cinco (5) días contemplados en el inciso 4 del art. 90 del C.G.P, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para la subsanación de los defectos de que adolece, señalados en la parte motivada del presente proveído, so pena de rechazo.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No136 DE FECHA 19
DICIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 756d1c65d4ac7d35708d5918fe6d6fed934870e8985a255a449b16008c846b89

Documento generado en 18/12/2023 12:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>